

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A) OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Ciudad de las Artes y de las Ciencias, SAU

RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 2026, de la Dirección General, por la que se da publicidad a la oferta pública de empleo de 2025.

Por un acuerdo del Consejo de Administración de Ciudad de las Artes y de las Ciencias, SAU (CACSA), adoptado en la sesión de 16 de diciembre de 2025, se aprobó la oferta pública de empleo correspondiente al ejercicio 2025.

En el momento de la tramitación inicial de la citada oferta pública de empleo del ejercicio 2025, únicamente existía un puesto susceptible de inclusión, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley 6/2025, de 30 de mayo, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2025, y en el artículo 8 del Decreto 195/2024, de 23 de diciembre, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Hacienda y Economía.

Posteriormente, habiendo quedado desierto el proceso selectivo por promoción interna del puesto n.º 30195, animador o animadora científicos, incluido en la oferta pública de empleo de 2024 y publicado en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* núm. 10292, de 30 de enero de 2026, se procede a la adecuación de la oferta pública de empleo de 2025, a fin de posibilitar la cobertura de la plaza mediante turno libre con cargo a la tasa de reposición.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto básico del empleado público, las necesidades de recursos humanos de CACSA dotadas presupuestariamente para el ejercicio 2025 que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso se integrarán en la oferta pública de empleo del ejercicio correspondiente, lo que conlleva la obligación de convocar los procesos selectivos de las plazas incluidas en la misma.

La presente oferta ha sido negociada con la representación legal de las personas trabajadoras e informada favorablemente por la Dirección General de Presupuestos, de la Conselleria de Hacienda y Economía, tanto en su aprobación inicial como en su posterior modificación, y aprobada por el Consejo de Administración de la entidad.

En consecuencia, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 6/2025, de 30 de mayo, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2025, y en el artículo 8 del Decreto 195/2024, de 23 de diciembre, del Consell, y en ejercicio de las atribuciones conferidas,

RESUELVO

Primero

Dar publicidad en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* a la oferta pública de empleo de CACSA del año 2025, conforme figura en la tabla anexa:

<i>Puesto</i>	<i>Denominación</i>	<i>Grupo</i>	<i>Turno</i>
30127	Auxiliar de atención al público con inglés	D	Turno libre
30195	Animador o animadora científicos	C	Turno libre

Segundo

Los procesos selectivos derivados de la presente oferta pública de empleo serán convocados por CACSA en los plazos máximos establecidos en el artículo 70.1 del Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto básico del empleado público, así como en el VI Acuerdo de la Comisión de Diálogo Social del Sector Público Instrumental de la Generalitat, relativo a criterios generales de aplicación a las ofertas públicas de empleo y sus convocatorias, a las bolsas de empleo temporal, así como a los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en el sector público instrumental de la Generalitat.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, la persona interesada podrá formalizar una demanda ante el juzgado de lo social en el plazo de dos meses; así mismo, con carácter potestativo, se podrá interponer un



recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución. Todo esto en conformidad con lo que establecen los artículos 112, 114, 115, 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, sin perjuicio que la persona interesada pueda ejercitar, si es el caso, cualquier otro que estime procedente.

València, 5 de mayo de 2026

Ana María Ortells Miralles
Directora general